



ACTA REUNIÓN N°1

ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

En la comuna de Pozo Almonte, en el Centro Integral Inclusivo Renacer Esperanza, ubicado en Calle Estación #512, siendo las 10:02 horas del día 2 de octubre del 2023, se realiza la primera reunión de planificación del proceso de consulta sobre el reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos.

Al arribo de los asistentes se hizo entrega de una carpeta con información preliminar de la medida administrativa "Reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos", la que consiste en: (1) La Ley 21.499, (2) Un borrador del Reglamento de la Ley mencionada, y (3) Tríptico informativo que resume los alcances de la normativa.

Desarrollo de la Reunión

Facilitador da la bienvenida a los asistentes, agradece la participación y tiempo de los participantes. Continúa moderador presentándose, indicando su nombre, José Quidel, funcionario del MEN, específicamente de la División de Participación y Relacionamento Comunitario.

Saluda la autoridad política, la Seremi de Energía de la Región de Tarapacá, Séfora Sidgman, quien resumen el proceso de consulta indígena que se desarrollará, indicando que esta es la primera reunión del proceso. Menciona que la jornada de trabajo se espera que se extienda hasta las 13:00 horas. Señala además que el día de mañana se realizará una réplica de esta jornada en Alto Hospicio.

Moderador da paso a la presentación del equipo del Ministerio de Energía (MEN), el que está constituido por:

- Betsabé Jofré: quien ejercerá el rol de toma de actas.
- Marisel Cademartori: Representante del Dpto. de jurídica del MEN.
- Osvaldo Sánchez: encargado de biocombustibles sólidos de la Región de O'Higgins, quien expondrá sobre las materias de la Ley 21.499 y el reglamento.
- Claudio Miranda: funcionario de la Seremi de Tarapacá.
- Arlhens Devotto: funcionaria Seremi de Tarapacá.

Se da el paso a la presentación de los asistentes, quienes indican comunidad y sector del cual provienen.

Retoma dirección de la reunión moderador José Quidel, quien presenta una propuesta de programa del día. Antes de revisarlo, recalca que la Ley 21.499 no fue sujeta de consulta indígena, debido a que ingresó como moción parlamentaria. Continúa resumiendo el proceso de elaboración de la Ley, la cual logró incorporar algunas de las indicaciones de la Diputada indígena Emilia Nuyado, asociadas con aspectos como el autoconsumo de los biocombustibles, el uso en prácticas culturales y ancestrales de los pueblos indígena, entre otros.



Continúa expositor mencionando que el día de hoy las comunidades están ejerciendo sus derechos al participar de este proceso.

José Quidel da paso a la presentación de los conceptos básicos de la Ley que realiza Osvaldo Sánchez. Osvaldo comienza dando un contexto general de este energético. Menciona que Pozo Almonte es la comuna que más leña consume llegando a los 400m³ al año, siendo el tamarugo la especie más utilizada, a pesar de estar protegida, por lo que debe adherirse a la normativa de manejo forestal de CONAF.

Asistente Segundo García de Colchane, menciona que utiliza leña para autoconsumo, otorgándole usos para cocinar, hornear y calefaccionar. Si bien la corta verde, espera su proceso natural de secado, ya que cuando esta se torna de tono amarillo es el indicador de que ya se encuentra seca.

Retoma exposición Osvaldo, mostrando la problemática que dio origen a la ley, la que reside en que mientras más humedad posee la leña, su nivel de contaminación aumenta significativamente durante su combustión, situación que ha generado grandes niveles de contaminación sobre todo en las ciudades del sur del país.

Expositor procede a explicar el concepto de biomasa, que es la materia prima para elaborar un biocombustible. Esta, la encontramos en el bosque, la que de acuerdo con la normativa que aplica CONAF, debe ser explotada con planes de manejo que permitan mantener la biodiversidad y regeneración del recurso, proporcionando guías de libre tránsito que permitan acreditar origen y cumplimiento de la normativa asociada. Continúa mencionando las ventajas de la leña, las que residen en que es un combustible que se puede extraer localmente, es transportable, y aporta a reducir el cambio climático.

Asistente Diamantina Álvarez señala que Pozo Almonte prácticamente no consume leña, se utiliza mayormente en sectores rurales para cocinar. Se menciona que lo que más se utiliza es el carbón de "La Huaica".

Interviniente Orielle Callpa menciona que el Gobierno es el principal responsable de los desastres que ocurren por la alta pluviometría. Menciona además que CONAF genera trabas para cortar 1 árbol. Menciona que es bueno conocer las realidades de otras regiones, pero que en Tarapacá no se realiza corta de bosque para venta.

Expositor hace un mea culpa del estado, ya que los planes reguladores deberían considerar los sitios afectados por las inundaciones que acarrea el cambio climático.

Participante Olimpia Salazar, Pdta. Comunidad Indígena Aymara de Poroma, menciona que los planes reguladores se elaboran por comuna y no conversan de forma transversal. Ha participado en la elaboración de planes reguladores, los que no llegan a ningún puerto.

Se da la palabra a Marisel Cademartori, Representante del Dpto. de jurídica del MEN, quien precisa que en esta oportunidad la consulta se enfoca en el reglamento de la ley, que consiste en el cuerpo jurídico que precisa la forma de aplicación de la Ley 21.499, ya que ya está promulgada. Menciona



que la consulta es un proceso que comprende varias etapas y que esta etapa en particular es de traspaso de información.

Los aspectos de la Ley que tienen incidencia en los pueblos indígenas son los que serán consultados en este proceso.

Especifica los aspectos a los cuales no aplica la normativa:

- a) Autoconsumo: deberá definirse cuando se considera venta.
- b) Transporte para prácticas culturales: para lo cual deberá construirse en el reglamento una definición de lo que se entenderá como práctica cultural.
- c) Transporte en vehículos menores

Todas las materias anteriormente mencionadas deben ser precisadas en el reglamento.

Continúa expositora añadiendo los aspectos que, si considera la ley:

- a) Características que debe cumplir el biocombustible para la venta (PC, humedad, dimensiones).
- b) Origen de la biomasa
- c) Actores del mercado: Centros de Procesamiento de Biomasa (los que deberán certificarse), comercializadores (que tendrán obligaciones de almacenamiento del Biocombustible e inscribirse en un registro), transportistas (quienes deberán acreditar el origen de la biomasa) y los instaladores (Inscripción voluntaria en registro).

Todos los registros serán administrados por la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles), así como la fiscalización y sanción de la Ley 21.499 y del Reglamento.

Continúa expositora señalando que la Ley obliga al MEN a confeccionar un Plan de Modernización, que considere a los pueblos originarios.

Don Ferdinando Relos interviene consultando que si la ley está promulgada, consulta cuáles serán las sanciones y quienes las van a ejecutar. Marisel responde que las multas se encuentran en la Ley orgánica de la SEC. Sin embargo, la ley está sujeta a la existencia del reglamento para entrar en vigencia, ya que este constituiría el instrumento que la operativiza y proporciona los detalles para que sea fiscalizable, y es lo que precisamente se debe construir en esta consulta indígena. Precisa que el objetivo de la reunión del día de hoy es entregar información asociada a la ley para que cuenten con los insumos necesarios para construir el reglamento.

Interviniente anterior vuelve a consultar que define la ley como biocombustible sólido, ante lo que se le responde que el principal BCS es la Leña, pero además se encuentran el carbón vegetal, las briquetas, astillas, entre otros. Sin embargo, interviniente considera que "queda en el aire" la definición.

Expositora menciona que hay un periodo de vacancia legal, por lo que su aplicación será progresiva.

El Sr. Martín Quispe, interviene para reforzar el tema de las sanciones. Manifiesta que se debería ampliar la sanción con compensaciones al sector de donde se está extrayendo el recurso, lo anterior



desde el punto de vista indígena, ya que se reproducir la llareta u otra biomasa, de acuerdo con la regeneración del recurso. El tema de fondo es que cuando se daña un recurso repercute en toda la comunidad, afectando la totalidad del entorno como el agua.

Don Juan Carlos Mamani menciona que existe interés en participar, sin embargo, existe dudas de que lo que se consulte sea realmente incorporado en el reglamento. Expositora recalca que el documento que se entregó en la carpeta a la llegada de los asistentes constituye una propuesta de reglamento o borrador, y que la idea es que se modifique en conjunto con los pueblos originarios.

Interviniente Olimpia Salazar, señala que muchas veces las observaciones de los pueblos originarios no son incorporadas en los documentos finales. Agrega que producto del daño ambiental producido por las mineras en la zona, los árboles ya no producen frutos, viéndose en la obligación de cortarlos.

Don Juan Carlos Mamani, manifiesta su preocupación de la normativa, ya que considera que afectará las prácticas culturales de las comunidades. Menciona que se trabaja el carbón con fines de comercializarlo, como medio de sobrevivencia. Comenta que se ha explotado la llareta, para utilizar la superficie para proyectos energéticos solares y/o mineros, daño ya generado en el territorio.

Expositora responde que el uso de BCS para prácticas culturales no será aplicable con la Ley, por lo que es necesario definir en el reglamento esa definición en conjunto con los pueblos originarios. Agrega que uno de los objetivos de la ley es regular el mercado de los BCS para reducir la explotación indiscriminada que se ha generado en el territorio.

Don Juan Carlos Mamani contraargumenta que, la consulta ya tiene una letra chica, menciona que en el diario vivir de los pueblos originarios está presente la leña. Teme que pueda ocurrir la misma situación del agua, que ahora los únicos beneficiarios son las empresas transnacionales. Llama a tener conciencia a todos los dirigentes que están presentes a ejercer el derecho del convenio de la OIT. Indica que el tamarugo demora muchos años en crecer.

Interviene Richards Challapa Pdte. Asociación Indígena Aymara Campesina Pampa del Tamarugal. Menciona que las empresas sujetas a cumplir con la normativa de CONAF, cortan 1 árbol y reforestan 4, en base a normativa por proyectos fotovoltaicos, líneas de transmisión y proyectos mineros metálicos y no metálicos; lo que es insuficiente para los pueblos, ya que el tamarugo tiene lento crecimiento, sumado al detrimento que se produce en el ecosistema.

Expositora indica que las consultas indígenas están regladas, por lo que se dispondrán los recursos para cumplimiento de esta, acorde a lo que establece el Convenio de la OIT.

Retoma exposición Marisel, para mostrar la gradualidad de implementación de la Ley en el país, siendo la Región de Tarapacá en 5 años, posterior a la aprobación del reglamento.

Don Richards Challapa, consulta el presupuesto que el estado está invirtiendo en este proceso de consulta indígena. Se responde que no se cuenta con la cifra, pero que se transparentará la información en la próxima reunión, detallando presupuesto nacional y regional.

Don Ferdinando Relos, Pdte. Asociación Indígena Aymara Takjpacha Pozo Almonte solicita que indique si esta consulta será vinculante. Marisel responde que los acuerdos que se lleguen a nivel



nacional serán vinculantes para el estado. Participante vuelve a contra preguntar si el reglamento que resulte de la consulta será nuevamente ingresado al parlamento. Se le aclara que el reglamento no será ingresado al parlamento.

Participante Juan Carlos Mamani señala que, en una segunda oportunidad, deberían estar presentes aquellos representantes de las comunidades que utilizan la llareta para sus actividades diarias, con el afán de que puedan reflejar su realidad.

Expositora menciona que se reforzará la convocatoria para la próxima instancia para llegar a un mejor resultado. Recalca que la consulta indígena habilita recursos para transporte.

Asistente Ferdinando Relos menciona que espera que el gobierno no ponga sólo lo que le interesa, ya que en otras instancias les ha pasado que sus apreciaciones no son incorporadas en los documentos finales.

Interviniente Martín Quispe menciona que la llareta, así como el bofedal y la queñua, se pueden reproducir con técnicas ancestrales. Los pueblos indígenas no depredan, ya que recolectan la planta que ya está muerta para su uso, no así las grandes empresas.

Participante Ferdinando Relos solicita la palabra para mencionar los territorios ADIS, en el contexto de la Ley 19.253, ¿Qué sucederá cuando en estos territorios se encuentren con recursos como biomasa? ¿A quién pertenecerían? ¿Quiénes los manejarían?. Plantea que existe una disputa entre el estado, los políticos, empresarios y los particulares respecto de quién se hará cargo de los recursos, desplazando a los pueblos originarios. Hace un contra punto, tomando como ejemplo el tema del Lito, que se está dando que el estado puede concesionar su explotación. Menciona que en cuanto los proyectos que son consultados por el SEIA no son vinculantes, por lo que siente que los pueblos originarios están a la deriva, y siente que no se les han reconocido los derechos, los que deben reivindicarse.

Facilitador menciona que estas consultas plantean una mirada local del territorio.

Participante Juan Carlos Mamani menciona que, bajo la declaración de las Naciones Unidas, los recursos de los territorios de los Pueblos originarios les pertenecerían. Siente que el estado excluye esto, ya que el DS 66 lo desconoce.

José Quidel responde que la forma de trabajo es acorde a la normativa vigente que es el convenio OIT 169, que habla de la protección de los Recursos Naturales. Señala que existen elementos del convenio que se pueden tomar para hacerlos parte de la consulta, que es parte del proceso de trabajo.

Nueva interveniente Consejera ADI Janett Challapa, menciona que desde su punto de vista esta normativa gira en torno a la comercialización. Menciona que el origen de la biomasa en esta región es de territorios indígena. Indica que no se menciona el Convenio 169 en la normativa. Expositor responde que existen comunidades indígenas que son leñeras de vocación, y que, a pesar de extraer los recursos de bosque de territorios indígena, también realizan manejo del bosque, generando



reforestación y compensación para hacer sostenible el recurso en el tiempo. Señala que el plan de modernización debería considerar este aspecto.

Asistente Ferdinando solicita que se realice un registro audiovisual del proceso, para reforzar la construcción del reglamento, haciendo difusión, para evitar tergiversar palabras e interpretaciones de las intervenciones de los asistentes. José Quidel responde que este tema se revisará en la segunda presentación.

Richards Challapa consulta si es la única instancia de reunión. Se le responde que existirán otras jornadas de reunión. Solicita que estas instancias se realicen en otros territorios, contando con movilización. Solicita que se lleve a cabo en las 5 comunas de la provincia del Tamarugal.

Orielle Callpa, solicita que los pueblos originarios sean reconocidos territorialmente para trabajar la presente consulta.

Siendo las 11:48 horas, finaliza la presente reunión.

Se adjunta lista de autoridades y/o asistentes de las instituciones representativas de los pueblos indígenas.

Firma representante del Ministerio de Energía



SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE ENERGÍA

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Segundo Goveis A.

Firma: [Firma manuscrita]

Nombre: Alejandro Hidalgo Ugaldé

Firma: [Firma manuscrita]

Nombre: Osiele Callpa Z. ex presidente

Firma: comunidad Laonzama [Firma manuscrita]

Nombre: Janett Challapa Roscoso

Firma: [Firma manuscrita]

Nombre: Ricardo Cheque Ayarce


Firma: [Firma manuscrita]

Nombre: Ferdinando R. Retos AYAVIRES, Pdte Asociación Indígena Ayra
Tagj Pacha Arest Awaru
Pozo Ahuati -


Firma: [Firma manuscrita]



Nombre: Olimpio Solórzano, C.T.A. pueblo Polanco

Firma: 

Nombre: Esteban Oros Cruz

Firma: 

Nombre: Marizuko Hoallpa U.

Firma: 

Nombre: Felix Huamán

Firma: 

Nombre: Palmea

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____